



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 11 ABR 2011

Expediente N° 6.191/06.-

VISTO las presentes actuaciones y en particular la Resolución Decanato N° 1257/09 (ratificada por Resol. N° 1288/09 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales) por las cuales se solicita el cese de funciones de la Prof. Angélica Elvira ASTORGA, en el cargo de Profesor Regular en Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva de la asignatura "Matemática I" – Carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía (Plan 2003) y "Álgebra Superior" - Carreras de Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración (Plan 1985), de dicha Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido obedece a que la citada profesional tomó posesión de funciones en un cargo de Profesor Regular en la Categoría de Asociado con Dedicación Semiexclusiva (Resolución CS N° 574/09), no pudiendo revistar en los dos cargos por cuanto se generaría una situación de incompatibilidad.

Que estatutariamente corresponde a este Cuerpo entender sobre altas y bajas de los profesores regulares de esta Universidad.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 022/11,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 3° Sesión Ordinaria del 31 de marzo de 2011)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Considérese operado el cese de funciones de la **Prof. Angélica Elvira ASTORGA**, en el cargo de Profesor Regular en Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva de la asignatura "Matemática I" – Carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía (Plan 2003) y "Álgebra Superior" - Carreras de Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración (Plan 1985), de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, con efecto al 14 de diciembre de 2009.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Cs. Económicas, Dirección General de Personal, Prof. ASTORGA, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Dirección General de Personal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Salta

C. P. N. Víctor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta